



DECLARA ALERTA ROJA POR INCENDIOS FORESTALES PARA LA COMUNA DE LUMACO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2115

TEMUCO, 26 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake; el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Regional de Alerta Temprana de la Región de la Araucanía, de fecha de ocurrencia 25.12.2022

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Centro Regional de Alerta Temprano de la Región de la Araucanía, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, informa a esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía que: "De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través, de su plataforma SIDCO-CONAF, se registra incendio forestal denominado "Loncoyan" en la Comuna de Lumaco, incendio forestal con amenaza inminente a 5 comunidades en la localidad de Boyeco, con amenaza a 5 viviendas y otras infraestructuras con distribución heterogénea con rápida velocidad de propagación en dirección oeste y noreste", agregando otras características técnicas del incendio forestal.

2.-Que, en relación con estos antecedentes técnicos informados por CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de la ONEMI Araucanía, se hace necesaria la declaración de alerta roja por incendio en la Comuna de Lumaco, a partir del 25 de diciembre y hasta que las condiciones lo ameriten;

3.-Que, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: "Los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

4.-Que, como cursos de acción ante la emergencia se deberán adoptar las siguientes medidas:

4.1-Difusión y movilización de los respectivos Comités para la Gestión del Riesgo de Desastre a nivel comunal, provincial y regional.

4.2-Puesta a punto de los enlaces de coordinación y planificación de operaciones de emergencia.

4.3-Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños al incendio forestal "Loncoyan".

4.4-Evaluación de puntos críticos.

RESUELVO:

1.-DECLÁRESE, a partir del 25.12.2022 Alerta Roja para la Comuna de Lumaco, hasta que las condiciones así lo ameriten.

2.-TÉNGASE PRESENTE, que el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal Loncoyan, estableciendo las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos en casos de que fueran requeridos en atención a la emergencia.

3.-TÉNGASE PRESENTE, que el municipio de la Comuna de Lumaco, además de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional, deberá evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los COGRID para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.

4.-El Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al SINAPRED.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

27/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: a68gw8gJZAWNnc9YEv4UtQ==

NNR/nnr

ID DOC : 19908634

Distribución:

1. CATEDRIN SARAVIA (Mail: csaravia@onemi.gov.cl)
2. JANET MEDRANO (Mail: jmedrano@onemi.gov.cl)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. SEC (Mail: sec_temuco@sec.cl)
5. PDI
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO (Mail: lumaco.alcaldia@gmail.com)
8. JEFE DE DEFENSA NACIONAL (Mail: jdn.raucania@gmail.com)
9. INDAP
10. EMPRESAS ELÉCTRICAS
11. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
12. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO (Mail: partesdppmalleco@interior.gob.cl)
13. PREFECTURA DE CARABINEROS DE MALLECO (Mail: prefectura.malleco@carabineros.cl)
14. INTEGRANTES COGRID REGIONAL
15. OTROS ORGANISMOS COMPETENTES